

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 5 de julio de 2024 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas económicas a "ASOCIACIONES CULTURALES 2024"*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 773818

*1º.- Objeto de la ayuda. -*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2401 334 48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

*2º.- Proyectos subvencionables. -*

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los objetivos de la Base Tercera.

*3º.- Entidades beneficiarias. -*

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria. Estando estas al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria y habiendo justificado en tiempo y forma toda concesión de subvención municipal en convocatorias anteriores.

*4º.- Solicitudes y documentación. -*

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, a través de la sede electrónica habilitada en la dirección [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es). Además, se acompañarán del Anexo II de solicitud y de la memoria de actividades del año anterior.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica habilitada en la dirección [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), en el apartado de subvenciones.

*5º.- Plazo de presentación solicitudes y subsanación. -*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán tenidas en cuenta.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-82-17072024



*6º.- Resolución y de reconocimiento de la subvención. -*

El Concejal Delegado presentará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana, constituida como Comisión Evaluadora, una propuesta razonada de resolución, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones, tomado en consideración las solicitudes presentadas y el presupuesto disponible. Una vez informada por la Comisión, la propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local siendo éste el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1-4-de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

*7º.- Pago y justificación. -*

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los documentos justificativos indicados en el punto diez de las bases de la convocatoria de 2024.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2025. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS  
A ASOCIACIONES CULTURALES 2024**

*1.- Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2401 334 48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

*2.- Ámbito de aplicación y vigencia*

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

*3.- Proyectos subvencionables*

- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:
- Promoción del asociacionismo cultural
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Sorian, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...



- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.
- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

#### 4.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal en convocatorias anteriores.

#### 5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, a través de la sede electrónica habilitada en la dirección [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es). Además, se acompañarán del Anexo II de solicitud y de la memoria de actividades del año anterior.

5.1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

5.2. Las solicitudes deberán incluir:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

5.3. Las solicitudes (Anexo II) serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica habilitada en la dirección [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), en el apartado de subvenciones.

#### 6.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán tenidas en cuenta.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 7.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de asociados de la entidad solicitante.
- Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.



- Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.
- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

#### 8.- *Exclusiones.*

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.

#### 9.- *Resolución.*

El Concejal Delegado presentará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana, constituida como Comisión Evaluadora, una propuesta razonada de resolución, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones, tomado en consideración las solicitudes presentadas y el presupuesto disponible. Una vez informada por la Comisión, la propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local siendo éste el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### 10. *Pago y justificación.*

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.



4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III, IV y V)

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc...

6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2025. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

#### *11. Obligaciones.*

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través de la sede electrónica habilitada en la dirección [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es)

#### *12.- Concurrencia de ayudas.*

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### *13.- Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### *14.- Base final.*

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



**ANEXO I**

**SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES**

D./D <sup>a</sup>	
Telf:	Correo electrónico:

**EN REPRESENTACIÓN DE:**

Nombre de la Asociación
-------------------------

**DATOS DE LA ASOCIACIÓN:**

Registro Municipal nº:	
CIF:	Nº de asociados:

**DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:**

Teléfono:
Correo electrónico para notificaciones:

**A EFECTOS DE DOMICILIACION BANCARIA:**

Banco o Caja:
Nº de Cuenta:
A nombre de:

**OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

Título Programa presentado 1:
Título Programa presentado 2:
Título Programa presentado 3:

**ANEXO II**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR**

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de..... de 2024, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a ..... de ..... de 2024.

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-82-17072024



**ANEXO II-SOLICITUD**

**PROGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada)**

Programa Nº (orden de prioridad):

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

DESTINATARIOS:

ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA:

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

BOPSO-82-17072024



**PRESUPUESTO:**

Coste Total del proyecto:

**A) INGRESOS**

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación solicitada al Ayuntamiento:

Otras ayudas:  
SI -Especificar  
NO

**B) GASTOS**

Humanos y técnicos:  
Desplazamientos:  
Estancia:  
Otros:

Consumos y equipamientos:  
Material didáctico  
Alquiler de equipos  
Otros:

Costes indirectos:  
Publicidad  
Seguro de accidentes y R.C  
Otros:

**\* INCLUIR MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR**

En Soria, a ..... de ..... de 2024

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-82-17072024





ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

ASOCIACIONES CULTURALES

D./D <sup>a</sup>	
Telf:	Móvil

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación
-------------------------

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:	
CIF:	Nº de asociados:

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Teléfono:
Correo electrónico (notificaciones)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Certificado del Secretario de la Asociación (Cumplimentar y adjuntar anexo VI).
- Memoria actividad solicitada.
- Declaración de ayudas e ingresos obtenidos.
- Relación detallada ingresos y gastos (Cumplimentar y adjuntar anexo V.)
- Documentos justificativos.
- Copia publicidad.
- Total concedido.
- Coste de las actividades subvencionadas.
- 70% Ayuda concedida.

NOTA: El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2025.

En Soria a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-82-17072024



ANEXO IV

D./DÑA ..... , en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN ..... con CIF .....

EFFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2024, por la Concejalía de Cultura Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/ actividad .....

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

En Soria a ..... de ..... de .....

Vº

EL/LA PRESIDENTE      EL/ SECRETARIO/A

Fdo: ..... Fdo .....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-82-17072024



ANEXO V

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES

D./D <sup>a</sup>	
Telf:	Correo electrónico:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación
-------------------------

EJERCICIO 2024  
INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL:	€

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL:	€

BOPSO-82-17072024

En Soria a ..... de ..... de .....  
Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 11 de julio de 2024. –El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1581